

SN

CONSEJO DE
SEGURIDAD NUCLEAR

2 / ABO. 2014

CSN-CAC/AIN/01/RX/GC-2234/14

Hoja 1 de 5

989838
208967

ACTA DE INSPECCIÓN

[REDACTED] Funcionario de la Consejería de Empleo, Industria y Comercio del Gobierno de Canarias e Inspector acreditado por el Consejo de Seguridad Nuclear en la Comunidad Autónoma de Canarias,

CERTIFICA: Que se personó el día uno de agosto de dos mil catorce en el **CENTRO DE SALUD DE GÁLDAR**, cuyo titular es el **SERVICIO CANARIO DE SALUD**, CIF [REDACTED] y que se encuentra situado en C/ [REDACTED] del término municipal de Gáldar (35640), isla de Gran Canaria.

Que la visita tuvo por objeto inspeccionar una instalación radiactiva, ubicada en el emplazamiento referido, destinada a radiodiagnóstico médico, cuya última inscripción registral en el Registro oficial de la Comunidad Autónoma de Canarias es de 08/05/2008.

Que la Inspección fue recibida por D. [REDACTED], subdirector del Centro, y D^a. [REDACTED], técnico del Servicio de Radiofísica y Protección Radiológica del Hospital Universitario de Gran Canaria Doctor Negrín, quienes aceptaron la finalidad de la inspección en cuanto se relaciona con la seguridad y protección radiológica.

Que los representantes del titular de la instalación fueron advertidos previamente al inicio de la inspección que el acta que se levante de este acto, así como los comentarios recogidos en la tramitación de la misma, tendrán la consideración de documentos públicos y podrán ser publicados de oficio, o a instancia de cualquier persona física o jurídica. Lo que se notifica a los efectos de que el titular exprese qué información o documentación aportada durante la inspección podría no ser publicable por su carácter confidencial o restringido.

Que de las comprobaciones efectuadas por la Inspección, así como de la información requerida y suministrada, resulta que:

OBSERVACIONES

UNO. DEPENDENCIAS Y EQUIPOS

- Según se manifiesta, la instalación depende del Hospital Universitario de



Gran Canaria Doctor Negrín (HUGC Dr. Negrín), perteneciente al Servicio Canario de Salud y asociada al Área de Salud de Gran Canaria. Su control, desde el punto de vista de protección radiológica, es efectuado por el Servicio de Radiofísica y Protección Radiológica del Hospital Universitario de Gran Canaria Doctor Negrín (SPR). _____

- La instalación estaba formada por dos equipos:
 - Equipo de radiología general marca con generador marca [REDACTED] modelo [REDACTED] con número de serie 18786 y tubo marca [REDACTED] modelo [REDACTED] con número de serie 6M523. El generador y tubo disponían de marcado CE. _____
 - Equipo de radiología dental intraoral marca [REDACTED] modelo [REDACTED] con n/s de cuba G627116 y n/s de tubo 61811. El equipo no disponía de marcado CE. Según se manifiesta no tiene uso. _____
- Las salas coinciden con lo detallado en la documentación de la Declaración. _____
- Según se manifiesta, las paredes y puertas de la sala donde se encuentra el equipo de radiología general se encontraban plomadas. ____
- Las salas tenían su acceso controlado y la instalación se encontraba reglamentariamente señalizada. _____
- No era visible cartel de aviso a embarazadas. _____
- Disponían de un número suficiente de prendas de protección. _____

DOS. NIVELES DE RADIACIÓN

- Equipo de radiología general: Mientras se efectuaban disparos sobre un volumen de agua con un voltaje de 75 kV, 250 mA y 320 ms (condiciones de lumbar) se detectó una tasa de dosis máxima de 0.32 $\mu\text{Sv/h}$ en el puesto del operador (mesa de control situada en el exterior de la sala tras visor plomado) y de 0.72 $\mu\text{Sv/h}$ junto a la puerta de acceso a la sala desde la sala de espera. _____
- Mientras se efectuaban disparos sobre bucky vertical con un voltaje de 120 kV, 120 mA y 6.4 ms (condiciones de tórax) no se detectó tasa de dosis por encima del fondo radiológico ambiental en el puesto del operador (mesa de control situada en el exterior de la sala tras visor

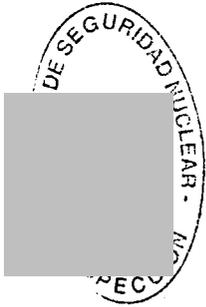


plomado) ni junto a la puerta de entrada a la sala desde la sala de espera _____

- En el momento de la Inspección los disparos fueron realizados por D^a. _____.

TRES. PERSONAL DE LA INSTALACIÓN

- El director de la instalación es D. _____: Disponía de acreditación otorgada por el CSN para dirigir instalaciones de rayos X con fines diagnósticos. _____
- Según se manifiesta en la instalación trabajan cinco operadores de forma habitual: D^a. _____, D. _____, D^a _____, D. _____ y D^a _____.
- No se acreditó ante la Inspección la licencia de D^a. _____ para operar instalaciones de rayos X con fines diagnósticos. _____
- En el momento de la Inspección actuaba como operadora de la instalación D^a. _____ Según se manifestó no era trabajadora habitual de la instalación. Disponía de acreditación otorgada por el CSN para operar instalaciones de rayos X con fines diagnósticos.
- La Inspección informó de que antes de contratar a personal sustituto se debe comprobar que dicho personal tenga la acreditación para operar o dirigir instalaciones de Rayos X con fines de diagnóstico médico, en virtud de los artículos 22 y 23 del Real Decreto 1085/2009, de 3 de julio. Según se manifiesta la contratación del personal de sustitución depende de la Gerencia de Atención Primaria del Servicio Canario de Salud del Área de Salud de Gran Canaria. _____
- Se efectúa la vigilancia dosimétrica mediante el uso de dosímetros personales de solapa asignados a los operadores de la instalación. ____
- No fueron mostradas las lecturas dosimétricas correspondientes al año 2014. _____
- No fueron mostradas las lecturas dosimétricas correspondientes a la operadora D^a. _____.
- Las lecturas del dosímetro de área de la instalación son realizadas por e _____.



- Según se manifiesta el Servicio de Radiofísica y Protección Radiológica del Hospital Universitario de Gran Canaria Dr. Negrín controla la recogida mensual del dosímetro así como la evaluación de las lecturas asociadas al mismo. _____

CUATRO. GENERAL, DOCUMENTACIÓN

- El último control de calidad de los equipos presentes en la instalación corresponde a las fechas 12/09/2013 (intraoral) y 24/06/2014 (convencional) realizados por el SPR. No se reflejaban incidencias u observaciones. _____
- La última vigilancia de los niveles de radiación en la instalación, llevada a cabo por el SPR, era de fecha 20/11/2013. No se reflejaban incidencias u observaciones. _____
- La evaluación de dosis a paciente había sido realizada por el SPR en noviembre de 2013. No se reflejaban incidencias. _____
- Fue mostrado el último informe periódico de la instalación. Constaba asignación de dosis administrativa al operador D. [REDACTED] (12 mSv Profunda anual; 240 mSv Superficial anual). _____
- El informe periódico de la instalación se había enviado al Consejo de Seguridad Nuclear. _____
- El último certificado de conformidad de la instalación, emitido por el SPR, era de fecha 13/03/2014. No se reflejaban incidencias u observaciones. _____
- Disponía de Programa de Protección Radiológica. _____
- Según se manifiesta la instalación no ha sufrido averías cuyas reparaciones hayan podido afectar a dosis a paciente o a calidad de imagen. _____

DESVIACIONES

- No se acreditó ante la Inspección la licencia otorgada por el CSN para operar instalaciones de rayos X con fines diagnósticos correspondiente a D^a. [REDACTED]. (art. 23 del RD 1085/2009, de 3 de julio). _





- No fueron mostradas las lecturas dosimétricas de la operadora D^a. [redacted] (art. 27 del Real Decreto 1085/2009, de 3 de julio).
- No fueron mostradas las lecturas dosimétricas del personal habitual de la instalación correspondientes a 2014 (art. 27 del Real Decreto 1085/2009, de 3 de julio).
- D. [redacted], operador de la instalación, tenía asignada dosis administrativa en el año 2013 por no devolución de dosímetro; 12 mSv profunda y 240 mSv superficial. (art. 27 del Real Decreto 1085/2009, de 3 de julio).
- No era visible cartel de aviso a embarazadas (art. 9 del Real Decreto 1976/1999, de 23 de diciembre).

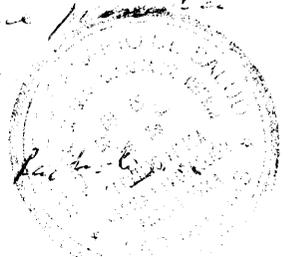
Que con el fin de que quede constancia de cuanto antecede y a los efectos que señala la Ley 15/1980 de creación del Consejo de Seguridad Nuclear, la Ley 25/1964 sobre Energía Nuclear, el Real Decreto 1085/2009, de 3 de julio, por el que se aprueba el Reglamento sobre instalación y utilización de aparatos de rayos X con fines de diagnóstico médico, el Real Decreto 783/2001 Reglamento sobre Protección Sanitaria contra las Radiaciones Ionizantes, se levanta y suscribe la presente acta por triplicado en Las Palmas de Gran Canaria a cuatro de agosto de dos mil catorce.

TRÁMITE. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 45 del RD 1836/1999 citado, se invita a un representante autorizado del "CENTRO DE SALUD DE GÁLDAR" para que con su firma, lugar y fecha, manifieste su conformidad o reparos al contenido del Acta.



En próximas inspecciones se comprobarán sobre las condiciones laborales y las medidas de protección del personal de parte de el Servicio de Fisioterapia, así como por el CSN como ITR bajo la dependencia funcional de las instalaciones (bancos) de los Centros de Salud, Medicina de Familia y H2000 P. Reguila; por lo que se solicita al Registro General de las Instalaciones de Radiación Ionizante de las Islas Canarias y el cartel de aviso a embarazadas está presente.

Atentamente [redacted] Jefe de Servicio de Fisioterapia



DILIGENCIA: En relación con el Acta de referencia CSN-CAC/AIN/01/RX/GC-2234/14, de fecha uno de agosto de dos mil catorce, el Inspector que la suscribe declara a los comentarios formulados en el TRÁMITE de la misma:

- Comentario 1 (Desviación 1): Se acepta.
- Comentario 2 (Desviación 2): Se acepta.
- Comentario 3 (Desviación 3): Se acepta.
- Comentario 4 (Desviación 4): No cambia el contenido del acta
- Comentario 5 (Desviación 5): No cambia el contenido del acta

Las Palmas de Gran Canaria, 05 de septiembre de 2014

EL INSPECTOR DE IIRR